

31 MAR 2011

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 138 /11

38

Sucre, 28 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-14, ingresa el 11 de marzo de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0109 del 10 de marzo de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 216/10 "PAVIMENTO SAN LUIS TRAMO II" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Municipal Nº 836/10 de 20 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha Rechazado la aprobación del Contrato Administrativo Nº 216 para la Ejecución de la Obra: **PAVIMENTO SAN LUIS TRAMO II" D-3**, por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la Reglamentación y normas establecidas para el efectos.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Pleno del Concejo de fecha 14 de febrero del 2011, ha procedido la DEVOLUCIÓN del expediente CDE1-2 referente al "Contrato Administrativo Nº 216/10 "PAVIMENTO SAN LUIS TRAMO II" D-3, para que remita Certificación Presupuestaria Actualizada.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota SUB ALCALDIA D-3 CITE Nº 519/2010 de 17 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"PAVIMENTO SAN LUIS TRAMO II" D-3**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 038/2010 del 06 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 06 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 186/10, CUCE: 10-1101-00-209345-1-1, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149 879,07.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 131 el siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| • Publicación del DBC                                    | 06/10/2010 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 12/10/2010 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas   | 12/10/2010 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta                   | 15/10/2010 |
| • Presentación de documentos                             | 22/10/2010 |
| • Firma de contrato                                      | 15/11/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 146/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 89/10 del 12 de octubre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. **Martin Rojas Peñas**, evidenciándose además la

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N 138 II

participación de VEINTICINCO (25) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 171c/10 de 27 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "PAVIMENTO SAN LUIS TRAMO II" D-3, a la propuesta del proponente del Sr. **Martin Rojas Peñas**, por el monto de Bs. **134.203,44.- (Ciento treinta y cuatro mil doscientos tres con 44/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "PAVIMENTO SAN LUIS TRAMO II" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 08 de febrero de 2011, con Preventivo N° 00968, con Código SISIN A011121600000, Categoría Programática 17 0183 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico del Proyecto: "PAVIMENTO SAN LUIS TRAMO II" D-3, la obra comprende un total de 794.12 m<sup>2</sup>, que abarca 95 ml de pavimento rígido con un ancho a pavimentar de 8.24m, como bien se describe a fs. 129.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 216/2010 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Oficialía Mayor (fs 64)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.130)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 146)
- Descripción del Proyecto ( fs. 129)
- Certificación Presupuestaria (fs. 212)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 67)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 148)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 149 a 151)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 168 a 183)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 167)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 173)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 183)
- Nota de Adjudicación (fs. 186)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 188)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 191)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 189)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs.192)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 193)
- Certificación de loteamiento aprobado (fs. 126)
- Certificación de Estudio de Suelos (fs.56)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N 138/11

- Art.1º** **ABROGAR** la Resolución Municipal N° 836/10 de fecha 20 de diciembre del 2010, en mérito a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.
- Art.2º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 216/2010** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro Garcia Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. **Martin Rojas Peñas**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTO SAN LUIS TRAMO II" D-3**, que comprende un total de 794.12 m2, que abarca 95 ml de pavimento rígido con un ancho a pavimentar de 8.24m y de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 134.203,44.- (Ciento treinta y cuatro mil doscientos tres con 44/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio San Luis, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

